C.A. de Santiago
Santiago, siete de diciembre de dos mil veintiuno.

A los folio 20 y 21; a todo, téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** en lo apelado la resolución de veintisiete de abril de dos mil veinte, dictada por el Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-4.528–2018.

Acordada la decisión anterior, con el voto en contra del Ministro (S) señor López, quien fue del parecer de revocar la resolución apelada y rechazar el artículo planteado, por considerar que la solicitud del desarchivo es una gestión útil para dar curso progresivo a los autos.

Comuníquese y devuélvase.

N°Civil-6701-2020.

MARIA SOLEDAD MELO LABRA
MINISTRO
Fecha: 07/12/2021 11:34:59

HERNAN GONZALO LOPEZ BARRIENTOS
MINISTRO(S)
Fecha: 07/12/2021 11:45:54

ANA MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MEDINA
FISCAL
Fecha: 07/12/2021 13:56:02

LXFELFYXXY

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Maria Soledad Melo L., Ministro Suplente Hernan Gonzalo Lopez B. y Fiscal Judicial Ana Maria Hernandez M. Santiago, siete de diciembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a siete de diciembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

LXFELFYXXY

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl.